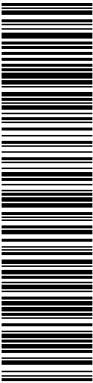


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B49EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS.

ACTA Nº 13/26

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER
DON ALBERTO PARRA MAESTRA

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

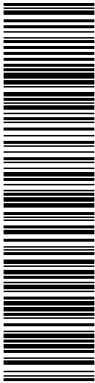
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:36 horas del día 27 de agosto de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género y por las víctimas de los accidentes de trabajo; así como muestra la solidaridad de este Ayuntamiento, y un saludo, a los ciudadanos ceutíes.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026 (EXPTE. 5137/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 12/26, correspondiente a la sesión celebradas por el Pleno de la Corporación, el día 30 de julio de 2026.

Seguidamente se someten a votación ordinaria la aprobación de la indicada acta, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha acta nº 12/26, correspondiente a la sesión celebrada por dicho órgano con fecha 30 de julio de 2026, en la forma redactada.

SEGUNDO. – CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) DE BAZA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO (EXPTE. 5162/2026)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado Acctal. del Área de Bienestar Social, de fecha 29 de julio de 2029, obrante en el expediente, para la CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) DE BAZA, así como para la APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

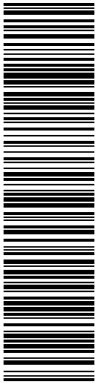
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C045F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Obra en el expediente de su razón informe técnico jurídico emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 29 de julio de 2026.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2026.

Seguidamente, se da cuenta de las enmiendas al dictamen presentadas por el Grupo Municipal de CXB, con fecha 27 de agosto de 2026, en el siguiente sentido:

<<<PRIMERO. Que se encuentra en tramitación el expediente n.º 2026/03.02.01.04/5162, relativo a la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) de Baza y aprobación de su Reglamento de funcionamiento.

SEGUNDO. Que el Grupo Municipal Compromiso por Baza comparte la conveniencia de crear un cauce estable de participación de las niñas, niños y adolescentes del municipio y considera positiva la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

TERCERO. Que, examinada la propuesta de Reglamento incorporada al expediente, este Grupo Municipal considera conveniente introducir determinadas mejoras dirigidas a reforzar el protagonismo efectivo de las personas menores de edad, la pluralidad institucional, la autonomía del Consejo, la periodicidad de su funcionamiento y, especialmente, el seguimiento y respuesta municipal a las propuestas que formule.

CUARTO. Que las modificaciones propuestas no cuestionan la creación del CLIA ni su finalidad, sino que pretenden contribuir a que el nuevo órgano disponga desde su constitución de unas reglas de funcionamiento que garanticen una participación efectiva, estable y con capacidad de trasladar sus propuestas a la actuación municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Compromiso por Baza formula las siguientes ENMIENDAS al proyecto de Reglamento:

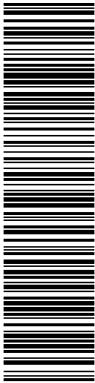
ENMIENDA 1: REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON VOZ Y SIN VOTO

Artículo afectado: artículo 3. Composición.

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 3.2, con la siguiente redacción:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 4 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



«Una persona representante de cada grupo político municipal constituido en el Ayuntamiento de Baza, designada por el propio grupo, que participará en las sesiones con voz y sin voto.»

JUSTIFICACIÓN: El Reglamento contempla la participación en el Consejo de las personas titulares de determinadas concejalías municipales, pero no establece representación del conjunto de los grupos municipales.

La incorporación de una persona representante de cada grupo municipal, exclusivamente con voz y sin voto, permitirá garantizar la pluralidad institucional y facilitará que todos los grupos de la Corporación conozcan directamente las propuestas formuladas por el CLIA, sin alterar en ningún caso el protagonismo ni la mayoría de las vocalías infantiles y adolescentes.

ENMIENDA 2: CREACIÓN DE UNA VICEPRESIDENCIA INFANTIL O ADOLESCENTE

Artículo afectado: artículo 4.4. Estructura orgánica.

Se propone incluir «La Vicepresidencia» dentro de la estructura orgánica del CLIA y añadir un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«La Vicepresidencia será ejercida por una de las vocalías infantiles o adolescentes del Consejo, elegida por las propias vocalías menores de edad de entre sus integrantes.

Corresponderá a la Vicepresidencia colaborar con la Presidencia, representar especialmente las propuestas e iniciativas de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente y ejercer las funciones de carácter participativo y representativo que le encomiende el Pleno del Consejo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Presidencia y a los restantes órganos municipales.»

JUSTIFICACIÓN: La creación de una Vicepresidencia infantil o adolescente refuerza de manera efectiva el protagonismo de las personas menores de edad en un órgano creado específicamente para canalizar su participación.

Asimismo, permitirá establecer una conexión directa entre la Comisión de Participación Infantil y Adolescente y el Pleno del Consejo.

ENMIENDA 3: SUPRESIÓN DEL VOTO DE CALIDAD DE LA PRESIDENCIA

Artículos afectados: artículos 6 y 13.3.

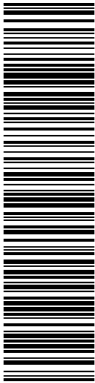
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05 ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



A) Se propone suprimir del artículo 6 la siguiente función atribuida a la Presidencia:

«Dirimir, mediante voto de calidad, los empates que persistan después de una segunda votación, en los términos previstos en el artículo 13.»

B) Se propone sustituir el artículo 13.3 por la siguiente redacción:

«3. En caso de empate se realizará una segunda votación. Si el empate persistiera, la propuesta no se considerará aprobada, pudiendo ser nuevamente sometida a deliberación y votación en una sesión posterior.»

JUSTIFICACIÓN: Dada la naturaleza consultiva, participativa y propositiva del CLIA, se considera más adecuado favorecer la búsqueda de consensos que atribuir a la Presidencia, ejercida por una persona adulta integrante de la Corporación municipal, la decisión definitiva en caso de empate.

La modificación pretende reforzar la autonomía de la participación infantil y adolescente y el principio de búsqueda del consenso que establece el propio Reglamento.

ENMIENDA 4: INCREMENTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CLIA

Artículo afectado: artículo 12.2.

Se propone sustituir el primer inciso del artículo 12.2 por el siguiente:

«2. El Pleno celebrará, como mínimo, tres sesiones ordinarias al año, procurando su distribución a lo largo de los tres trimestres del curso escolar.»

El resto del apartado permanecerá con su redacción actual.

JUSTIFICACIÓN: El mínimo actualmente previsto de dos sesiones ordinarias anuales puede resultar insuficiente para garantizar el carácter estable de la participación que pretende el Reglamento.

La celebración de, al menos, una sesión durante cada trimestre del curso escolar permitirá mantener una continuidad razonable en los trabajos del Consejo y facilitar el seguimiento de sus propuestas, sin imponer una carga organizativa desproporcionada.

ENMIENDA 5: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA MUNICIPAL A LAS PROPUESTAS DEL CLIA

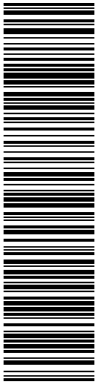
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Artículo afectado: artículo 13.5.

Se propone sustituir íntegramente el apartado 5 por la siguiente redacción:

«5. Las propuestas dirigidas a los órganos municipales serán trasladadas al área competente. El Ayuntamiento ofrecerá al Consejo una devolución comprensible sobre su valoración, grado de aceptación y, en su caso, sobre las actuaciones realizadas o los motivos por los que no puedan ser asumidas.

La devolución se realizará en un plazo máximo de tres meses desde el traslado de la propuesta al área municipal competente. Cuando, por la naturaleza o complejidad del asunto, no resulte posible ofrecer respuesta dentro de dicho plazo, se comunicará esta circunstancia al Consejo, indicando el estado de tramitación de la propuesta.»

JUSTIFICACIÓN: La participación efectiva no debe limitarse a ofrecer a niñas, niños y adolescentes la posibilidad de formular propuestas. Es necesario establecer mecanismos de retorno que permitan conocer qué tratamiento han recibido por parte del Ayuntamiento.

Por ello, se propone sustituir la expresión actualmente utilizada, «se procurará ofrecer», por una obligación efectiva de devolución y establecer un plazo razonable para proporcionar respuesta.

ENMIENDA 6: REGULACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ENTIDADES SOCIALES

Artículo afectado: artículo 4.

Se propone añadir un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«La incorporación de entidades u organizaciones al Consejo deberá respetar en todo momento el principio establecido en el artículo 3.5 de este Reglamento, conforme al cual el número de miembros menores de edad con derecho a voto deberá ser superior al número de miembros adultos con derecho a voto.

Cuando el número de entidades que cumplan los requisitos para incorporarse al Consejo pudiera comprometer dicho principio, se establecerá un sistema objetivo y transparente de representación rotatoria entre las entidades admitidas.

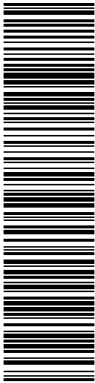
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



El Pleno del Consejo determinará los criterios y duración de dichos turnos de representación, garantizando la igualdad de oportunidades entre las entidades y la continuidad del funcionamiento del órgano.»

JUSTIFICACIÓN: El Reglamento permite la incorporación de nuevas entidades sociales con derecho a voto y, simultáneamente, establece que las personas menores de edad deben constituir siempre la mayoría de miembros con derecho a voto.

La presente enmienda pretende establecer un mecanismo objetivo que permita compatibilizar ambas previsiones y evitar futuras dificultades en la composición del Consejo.

ENMIENDA 7: DETERMINACIÓN DE LOS MEDIOS MUNICIPALES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CLIA

Disposición afectada: Disposición adicional tercera. Colaboración municipal.

Se propone añadir un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«El Ayuntamiento determinará el área municipal responsable de la coordinación y dinamización ordinaria del CLIA y garantizará, dentro de las disponibilidades presupuestarias y organizativas municipales, los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para su funcionamiento efectivo, incluyendo el apoyo necesario para la participación, accesibilidad, formación, elaboración de documentación adaptada y devolución de las propuestas.»

JUSTIFICACIÓN: La creación del Consejo debe acompañarse de una organización mínima que permita desarrollar efectivamente las funciones que el propio Reglamento le atribuye.

La previsión expresa del área responsable y de los medios necesarios contribuirá a garantizar la continuidad del órgano y evitar que su funcionamiento dependa exclusivamente de actuaciones puntuales.

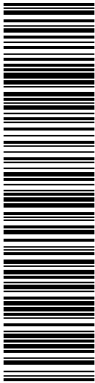
ENMIENDA 8: GARANTÍA DE INCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS INFANTILES Y ADOLESCENTES EN EL ORDEN DEL DÍA

Artículo afectado: artículo 6. Funciones de la Presidencia.

Se propone sustituir el apartado relativo a la convocatoria y fijación del orden del día por la siguiente redacción:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



«Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y fijar el orden del día, incorporando las propuestas formuladas por la Comisión de Participación Infantil y Adolescente y teniendo en cuenta las formuladas por las restantes personas integrantes del Consejo.»

JUSTIFICACIÓN: El Reglamento atribuye a la Presidencia la fijación del orden del día y establece únicamente que deberá tener en cuenta las propuestas formuladas por los miembros y por la Comisión de Participación Infantil y Adolescente.

Dado que dicha Comisión constituye el espacio específico de trabajo de las vocalías infantiles y adolescentes, se considera conveniente garantizar que las propuestas formalmente aprobadas por ella puedan acceder al Pleno del Consejo y no dependan exclusivamente de la decisión de la Presidencia para su inclusión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Compromiso por Baza: SOLICITA:

PRIMERO. Que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las ocho enmiendas anteriormente relacionadas al proyecto de Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) de Baza, correspondiente al expediente 2026/03.02.01.04/5162.

SEGUNDO. Que el presente escrito sea incorporado íntegramente al expediente administrativo 2026/03.02.01.04/5162, dejando constancia de su presentación por el Grupo Municipal Compromiso por Baza.

TERCERO. Que las enmiendas sean trasladadas a los servicios municipales y órganos competentes para su conocimiento y valoración y, en su caso, para la emisión de los informes que procedan.

CUARTO. Que las presentes enmiendas sean puestas a disposición de los miembros de la Corporación junto con la documentación del expediente y tenidas en consideración con ocasión del debate y votación del asunto en la próxima sesión del Pleno en la que se someta a aprobación la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Baza y su Reglamento de funcionamiento.

QUINTO. Que, en caso de ser aceptadas, se incorporen al texto del Reglamento que sea sometido a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.>>>

Las Intervenciones realizadas por D^a Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, quien da lectura a las enmiendas presentadas por su grupo; D^a Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; Sr. Alcalde, y Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:

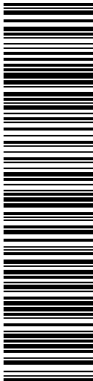
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B49EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=569.0>

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

En primer lugar, se somete a votación ordinaria las enmiendas al dictamen presentadas por el Grupo Municipal de CXB, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, de dejar las mismas sobre la mesa, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L.

Seguidamente, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La creación del CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) DE BAZA.
2. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) DE BAZA, que consta de 1 Preámbulo, VIII Capítulos, 17 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales y 1 Disposición Final; contenido todo ello en 11 páginas.
3. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
4. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se

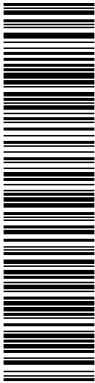
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



procederá a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.P., el cual entrará en vigor a los 15 días a partir de dicha publicación.

TERCERO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS SL (EXPTE. 2637/2026).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del Proyecto de Actuación tramitado a instancia de MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS SL, redactado por D. Mariano Segura Manzano, para la mejora del proceso productivo y actualización del cambio de uso de edificaciones existentes del actual Matadero y Sala de despiece, en CARRETERA BAZA A BENAMAUREL, A-4200, KM 2'5, PARAJE TORRE ESPINOSA, del término municipal de Baza, para su declaración de interés Público., en el siguiente sentido:

<<<Obra en el expediente de su razón informes urbanístico técnico y jurídico de fechas 27 de mayo de 2026 y 28 de mayo de 2026, respectivamente, indicando lo siguiente:

“PLANEAMIENTO: PGOU

OBSERVACIONES:

- Actividad extraordinaria de uso Industrial
- Condiciones de implantación: > 500 m a zona urbana o urbanizable y > 250 m a otras edificaciones; ocupación máxima el 25 % de los terrenos.

Terrenos afectados: Parcela Catastral 18024A021000280000GO, parcela catastral 18024A021000250000GT, parte de la parcela catastral 18024A021000250000GT y parte de la parcela catastral 18024A021000320000GK.

Según la documentación presentada, la ampliación del matadero cumple con las condiciones de implantación.

PROPUESTA: Se propone la Admisión a Trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2026, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 968/2026 en el que resuelve:

PRIMERO. La admisión a trámite del proyecto de actuación solicitado por Matadero y Sala de despiece Antonio Luis SL, en Carretera Baza a Benamaurel, A-4200, Km 2'5 en Paraje Torre Espinosa y redactado por Mariano Segura Manzano, , para

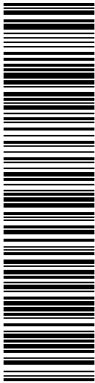
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 11 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402/W7FUR-NAZKY-BBF4J/B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



adecuación, modernización y digitalización tecnológica para la mejora del proceso productivo y actualización del cambio de uso de edificaciones existentes del actual Matadero y Sala de despiece, en el término municipal de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA

SEGUNDO. Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

TERCERO. Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindante

CUARTO. Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.”

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 9 de junio de 2026, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, y en el caso de D^a. Antonia Martínez Encinas, al ignorarse el lugar de notificación por parte de esta Administración, se dispuso según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 a la oportuna notificación en el BOE, haciéndose público para el general conocimiento con fecha 22 de junio de 2026, no habiéndose presentado alegación alguna al procedimiento.

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 8 de agosto de 2026 por la Sr. Secretario General Acctal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar proyecto de actuación solicitado por Matadero y Sala de despiece Antonio Luis SL, en Carretera Baza a Benamaurel, A-4200, Km 2’5 en Paraje Torre Espinosa y redactado por Mariano Segura Manzano, , para adecuación, modernización y digitalización tecnológica para la mejora del proceso productivo y actualización del cambio de uso de edificaciones existentes del actual Matadero y Sala de despiece, en el término municipal de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA, ya que la actuación no tiene incidencia supralocal. (Exp. 2637/2026).

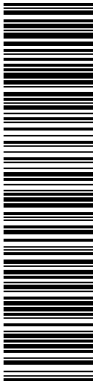
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 12 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Baza. >>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2026.

Las intervenciones realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=1703.0>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.”

CUARTO. - PROPOSICIÓN: RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-003 (EXPTE. 1400/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Las intervenciones, para la justificación de las proposiciones, tanto de este punto del Orden del Día, como de los dos siguientes, realizadas por D. Ramon López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

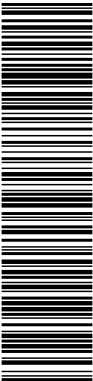
<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=1888.0>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402-W7FUR-NAZKY-BBF4J-B49EAE01FB2072726AA4794C307A16E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-003, en el siguiente sentido:

<<< Se realiza la presente PROPUESTA de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto municipal del vigente ejercicio, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2026-003 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
2	1520	20200	ARRENDAMIENTOS TERRENOS Y OTROS		5.000,00	C. EXTRAORDINARIO ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS PARA APARCAMIENTOS
4	9200	22799	CONSULTORÍA FONDOS EUROPEOS		30.000,00	C. EXTRAORDINARIO PARA ATENDER CONSULTORÍA DE FONDOS EUROPEOS
4	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL (INSPECCIÓN TRABAJO PROG. EMPLEO)		113.828,00	SUPLEMENTO COMO CONSECUENCIA INSPECCIÓN DE TRABAJO PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO
6	1710	21200	MANTENIMIENTO DE JARDINES		20.000,00	C. EXTRAORDINARIO PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
					168.828,00	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

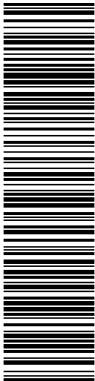
Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
4	110	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS		276.470,21	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA POR MAYORES INGRESOS EN 2025

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



2	1610	46300	A MANCOMUNIDADES: POTABILIZACIÓN		12.253,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
4	9430	46300	A MANCOMUNIDADES: APORTACIÓN ORDINARIA		450	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1600	46300	A MANCOMUNIDADES: DEPURACIÓN		11.273,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1623	46300	A MANCOMUNIDADES: CAMIÓN DE SANEAMIENTO		3.041,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1710	46300	A MANCOMUNIDADES: JARDINES		1.152,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
9	4540	46300	A MANCOMUNIDAD PARA VÍA VERDE		100	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
10	3420	46301	A MANCOMUNIDADES: PRESTAMOS INVERSIONES		57.544,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1600	20900	CANON VERTIDO		7.100,00	CANON IMPREVISTO DEPURADORA DEL BAICO
5	2317	22799	MANTENIMIENTO CENTRO AD-HOC	2026/3/ADHOC/1	10.000,00	AUMENTO DEL GASTO CORRIENTE
10	9201	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS		90.855,00	SUPLEMENTO PARA REPARACIÓN VEHÍCULOS RSU
2	9330	22400	PRIMAS DE SEGUROS		3.000,00	SUPLEMENTO POR AUMENTO DE LA PÓLIZA DE EDIFICIOS
6	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS		90.000,00	SUPLEMENTO INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL RSU POR APLICACIÓN CONVENIO COLECTIVO
					563.238,21	

A) FINANCIACIÓN

La Modificación de créditos se financiará mediante remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2025, por importe de 732.066, 21 € de acuerdo con el siguiente desglose:

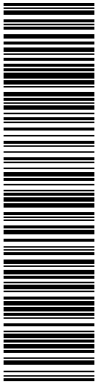
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 15 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Remanente líquido de Tesorería: aplicación: 87000 importe: 732.066,21 €

B) JUSTIFICACIÓN: la propuesta del expediente de modificación de crédito se justifica en:

- Se trata de ajustes sobrevenidos después de tener concluido el expediente de presupuesto, tal y como se describen en el texto explicativo de cada cuadro expuesto más arriba.

Aprobado inicialmente el expediente, se sometió al trámite de información pública, habiéndose presentado escrito de alegaciones por el concejal de la corporación D. Manuel Gavilán García.

Consta en el expediente informe de intervención de fecha 19 de agosto de 2026 referente a las alegaciones en el que se concluye: “Las alegaciones deben ser desestimadas en cuanto pretenden derivar la nulidad del expediente del mero hecho de que el Presupuesto entrara en vigor el 22 de mayo de 2026 y el expediente de modificación tenga fecha de 27 de mayo. La fecha de entrada en vigor no determina cuándo nacieron las necesidades ni impide tramitar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio”.

Asimismo, constan en el expediente informes REVISADOS de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria.

A tenor de lo expuesto se propone a la Comisión Informativa para su posterior elevación al Pleno:

1. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo municipal del PSOE con fecha de entrada en el Registro General de 30 de junio, por los motivos jurídicos y presupuestarios expuestos en el informe de intervención referente a las alegaciones.
2. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2026-003, bajo la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, conforme al desglose que figura en la Memoria de Alcaldía
3. Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del TRFLRHL.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B49EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2026.

Las Intervenciones realizadas por D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Alberto Parra Maestra, Concejal del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=2060.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que al producirse un empate, de conformidad con el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se vuelve a someter el asunto a votación ordinaria, obteniéndose, nuevamente, 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos.”

QUINTO. - PROPOSICIÓN: RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-004 (EXPTE. 3962/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-004, en el siguiente sentido:

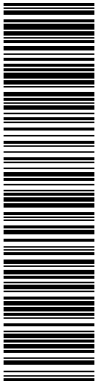
<<<Se realiza la presente PROPUESTA de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto municipal del vigente ejercicio, redactada de conformidad a lo dispuesto en

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



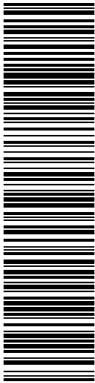
el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2026-004 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Aplicación	Actuación	Importe
1	02.1500.62205	REHABILITACIÓN PLAZA AL-ANDALUS	100.000,00 €
2	02.1520.62205	ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES	100.000,00 €
3	02.1520.62206	REHABILITACIÓN VIVIENDA PROTEGIDA	100.000,00 €
4	02.1532.63201	ASFALTADO INTEGRAL DEL FERIAL	35.000,00 €
5	02.1532.63202	ASFALTADO PASO DE PEATONES	26.304,75 €
6	02.1532.63203	PAI: REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD	60.000,00 €
7	02.9330.63201	MEJORA PROYECTO POZO DE LA NIEVE	25.000,00 €
8	06.1650.62305	CANALIZACIÓN LUMINARIAS C/ SAN MARCOS	14.000,00 €
9	06.1650.63206	ACTUACIONES DE MEJORA DE ALUMBRADO	30.000,00 €
10	06.1710.63505	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
11	09.1640.62205	INVERSIONES CEMENTERIO	19.000,00 €
12	10.3420.62205	SEGUNDO PABELLÓN DEPORTIVO	400.000,00 €
13	04.4910.64105	PAI: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CIUDAD	79.777,11 €
14	10.4250.62305	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (RENOVABLES)	189.968,79 €
15	10.4411.62405	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (MOVILIDAD)	76.907,60 €
16	04.9330.63205	TERMINACIÓN / REHABILITACIÓN VIVERO DE EMPRESAS	58.415,02 €
17	10.4420.63205	REHABILITACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	50.000,00 €
TOTAL INVERSIONES IFS			1.464.373,27 €

Aprobado inicialmente el expediente, se sometió al trámite de información pública, habiéndose presentado escrito de alegaciones por el concejal de la corporación D. Manuel Gavilán García.

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Consta en el expediente informe de intervención de fecha 19 de agosto de 2026 referente a las alegaciones en el que se concluye: “Las alegaciones deben ser desestimadas en cuanto pretenden derivar la nulidad del expediente del mero hecho de que el Presupuesto entrara en vigor el 22 de mayo de 2026 y el expediente de modificación tenga fecha de 27 de mayo. La fecha de entrada en vigor no determina cuándo nacieron las necesidades ni impide tramitar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio”.

Asimismo, constan en el expediente informes REVISADOS de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria.

A tenor de lo expuesto se propone a la Comisión Informativa para su posterior elevación al Pleno:

1. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo municipal del PSOE con fecha de entrada en el Registro General de 30 de junio, por los motivos jurídicos y presupuestarios expuestos en el informe de intervención referente a las alegaciones.
2. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2026-004, bajo la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, conforme al desglose que figura en la Memoria de Alcaldía
3. Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del TRFLRHL.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2026.

Las Intervenciones realizadas por D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Economía; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Alberto Parra Maestra, Concejal del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=3691.0>

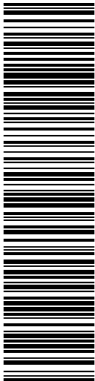
Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que al producirse un empate, de conformidad con el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B409AE01FB2072726AA4794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



las Entidades Locales (ROFRJEL), se vuelve a someter el asunto a votación ordinaria, obteniéndose, nuevamente, 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos.”

SEXTO. - PROPOSICIÓN: RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-005 (EXPTE. 4025/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-005, en el siguiente sentido:

<<<Se realiza la presente propuesta para dar respuesta a la necesidad de modificar créditos en el presupuesto municipal del vigente ejercicio, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2026-005 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de SUPLEMENTO de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

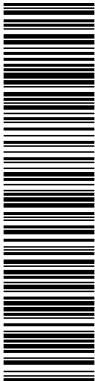
Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
08	3380	22799	ALUMBRADO EXTRAORDINARIO		2	95.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE AL GASTO DE 2025 IMPUTADO AL PRESUPUESTO DE 2026 DONDE HAY CRÉDITOS INICIALES SOLO POR 25.000€
						95.000,00	

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



A) FINANCIACIÓN

La modificación de créditos se financiará mediante baja de crédito, por importe de 95.000€, de acuerdo con el siguiente desglose:

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
01	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		2	95.000,00	PARA HACER FRENTE AL GASTO DE 2025 IMPUTADO AL PRESUPUESTO DE 2026 DONDE HAY CRÉDITOS INICIALES SOLO POR 25.000€
						95.000,00	

B) JUSTIFICACIÓN: la propuesta del expediente de modificación de crédito se justifica en:

- Se trata del gasto de alumbrado público EXTRAORDINARIO que se realizó en 2025 y que se ha imputado al presupuesto de 2026. Dado que los créditos iniciales de este último presupuesto solo contemplan un gasto de 25.000€ se hace necesario transferir el crédito necesario para hacer frente al gasto ya realizado.

Aprobado inicialmente el expediente, se sometió al trámite de información pública, habiéndose presentado escrito de alegaciones por el concejal de la corporación D. Manuel Gavilán García.

Consta en el expediente informe de Desestimación de las alegaciones presentadas emitido por la intervención municipal con fecha 19 de agosto de 2026.

A tenor de lo expuesto se propone a la Comisión informativa para su posterior elevación al pleno:

- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo municipal del PSOE con fecha de entrada en el Registro General de 30 de junio, por los motivos jurídicos y presupuestarios expuestos en el informe de intervención.
- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2026-005, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, conforme al desglose que figura en la Memoria de Alcaldía
- Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del TRFLRHL.>>>

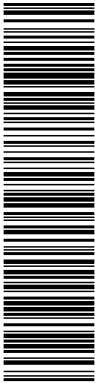
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05 ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2026.

Las intervenciones realizadas por D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Alberto Parra Maestra, Concejal del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=5254.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que al producirse un empate, de conformidad con el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se vuelve a someter el asunto a votación ordinaria, obteniéndose, nuevamente, 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, 10 en contra, del PSOE y CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos.”

SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1319, DE 23 DE JULIO DE 2026, Y 1470, DE 19 DE AGOSTO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2026, siendo los comprendidos entre los números 1319, de 23 de julio de 2026, al 1470, de 19 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión en el Orden del Día, de la MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO DE ESTE AYUNTAMIENTO, D. RAFAEL AZOR RODRIGUEZ, EN DEFENSA DE CEUTA, DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y CONTRA LA ENTRADA MASIVA E IRREGULAR (EXPTE. 5612/2026), realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU,

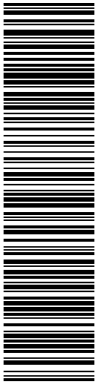
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B403EA01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



y **D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:**

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=5882.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, CXB, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 1 EN CONTRA, DE IU, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

A.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO DE ESTE AYUNTAMIENTO, D. RAFAEL AZOR RODRIGUEZ, EN DEFENSA DE CEUTA, DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y CONTRA LA ENTRADA MASIVA E IRREGULAR (EXPTE. 5612/2026)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Concejal No Adscrito de este Ayuntamiento, D. Rafael Azor Rodríguez, EN DEFENSA DE CEUTA, DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y CONTRA LA ENTRADA MASIVA E IRREGULAR, y que es del siguiente tenor literal:

<<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ceuta constituye una ciudad española, frontera exterior de España y de la Unión Europea, cuya defensa, seguridad, estabilidad y bienestar deben constituir una prioridad para el conjunto de las instituciones españolas.

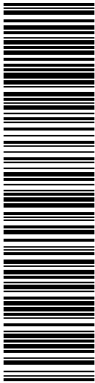
Los acontecimientos registrados durante los días 30 y 31 de julio de 2026 han provocado una situación extraordinaria en la ciudad autónoma. Según los datos facilitados por el Gobierno de España, alrededor de 80.000 personas entraron irregularmente en Ceuta durante aquellas jornadas, generando una presión excepcional sobre los servicios públicos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, especialmente, los servicios de protección de menores.

Una situación de estas características no puede ser considerada un problema exclusivamente local ni puede recaer sobre los recursos de una ciudad fronteriza que, por sus especiales características geográficas y demográficas, soporta una responsabilidad que corresponde al conjunto del Estado.

La defensa de las fronteras españolas constituye una responsabilidad irrenunciable del Estado. Es necesario garantizar que las entradas en territorio nacional se produzcan por los cauces establecidos legalmente, combatir a las organizaciones que trafican con personas y adoptar todas las medidas necesarias para impedir que la presión migratoria pueda utilizarse como instrumento de desestabilización o presión política.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, resulta imprescindible reforzar de manera permanente los medios humanos, materiales y tecnológicos de la Policía Nacional, la Guardia Civil y los demás servicios públicos destinados a garantizar la seguridad de la frontera de Ceuta.

Esta moción no pretende criminalizar a las personas migrantes ni cuestionar la obligación de España de cumplir sus compromisos constitucionales, europeos e internacionales. Por el contrario, pretende defender una política migratoria ordenada, legal y sostenible, que permita distinguir entre la atención humanitaria a las personas vulnerables y la necesidad de impedir entradas masivas e irregulares que pongan en riesgo la seguridad y la capacidad de respuesta de las instituciones.

Especial consideración merece la situación de los menores extranjeros no acompañados. Su protección debe realizarse respetando el interés superior del menor y la legislación vigente, pero evitando que toda la responsabilidad recaiga sobre Ceuta. El propio Gobierno ha reconocido la necesidad de trasladar parte de estos menores a otros territorios y ha anunciado recursos extraordinarios para la ciudad.

Por otra parte, las recientes declaraciones de autoridades marroquíes reivindicando Ceuta y Melilla como un supuesto "derecho histórico y geográfico" hacen necesario reafirmar, sin ambigüedad alguna, que Ceuta forma parte de la soberanía española y de la integridad territorial de España. El Gobierno español ha manifestado igualmente su rechazo tajante a cualquier planteamiento contrario a dicha realidad.

La defensa de Ceuta debe ser una política de Estado, basada en la seguridad de sus ciudadanos, el respeto a la legalidad, la cooperación internacional y la defensa firme de la soberanía española.

Por todo ello, el Concejal del Ayuntamiento de Baza, D. Rafael Azor Rodriguez propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Baza con la defensa de la soberanía española, la integridad territorial de España y el carácter plenamente español de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

SEGUNDO. Condenar cualquier utilización de la presión migratoria, las entradas masivas e irregulares o la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes como instrumento de presión política o de desestabilización, defendiendo al mismo tiempo el respeto a los derechos fundamentales y a la legalidad nacional, europea e internacional.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a garantizar un control efectivo y permanente de las fronteras españolas, reforzando los medios humanos, materiales y tecnológicos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil destinados a Ceuta y Melilla.

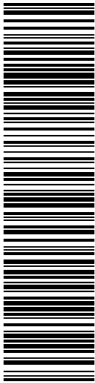
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 24 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



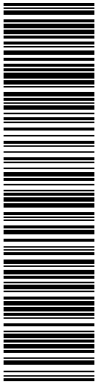
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- CUARTO. Instar al Gobierno de España a aprobar un Plan Estatal Permanente de Contingencia para Ceuta y Melilla ante posibles episodios de entradas masivas, estableciendo protocolos claros de coordinación entre el Estado, las ciudades autónomas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los servicios sanitarios, sociales y de emergencias.
- QUINTO. Reclamar que cualquier persona que acceda irregularmente al territorio nacional sea sometida a los procedimientos establecidos en la legislación española y europea, garantizando los derechos fundamentales y procediendo a los retornos que legalmente correspondan.
- SEXTO. Solicitar el refuerzo de la cooperación con Marruecos y con las instituciones de la Unión Europea para prevenir las entradas irregulares, combatir las redes dedicadas al tráfico de personas y mejorar la gestión de los retornos legalmente procedentes.
- SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a promover ante la Unión Europea un mayor compromiso económico y operativo con Ceuta y Melilla, incluida la utilización de los mecanismos y agencias europeas competentes en materia de fronteras, seguridad y migración.
- OCTAVO. Solicitar al Gobierno de España que, si los organismos competentes apreciaran una amenaza para la integridad territorial o la seguridad de España, valore la utilización de los mecanismos de consulta previstos en el artículo 4 del Tratado del Atlántico Norte.
- NOVENO. Reclamar la creación de un fondo extraordinario de apoyo a Ceuta destinado a compensar los gastos excepcionales derivados de episodios de presión migratoria en materia de seguridad, sanidad, servicios sociales, protección de menores, emergencias y atención humanitaria.
- DÉCIMO. Exigir que la atención a los menores extranjeros no acompañados se realice conforme al principio del interés superior del menor y mediante mecanismos suficientes de solidaridad, coordinación y financiación entre el Estado y las comunidades autónomas, evitando que toda la responsabilidad recaiga exclusivamente sobre Ceuta.
- UNDÉCIMO. Solicitar al Gobierno de España la elaboración de un informe completo sobre los acontecimientos producidos en Ceuta, incluyendo las medidas preventivas adoptadas, la respuesta de las administraciones, los recursos movilizados, las entradas producidas, los retornos practicados y las actuaciones previstas para evitar situaciones similares.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B49EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



DUODÉCIMO. Mostrar el reconocimiento del Ayuntamiento de Baza a los miembros de la Policía Nacional, Guardia Civil, servicios de emergencias, sanitarios, servicios sociales, organizaciones humanitarias y empleados públicos que hayan participado en la atención y gestión de situaciones extraordinarias en Ceuta.

DECIMOTERCERO. Reafirmar que la soberanía española sobre Ceuta y Melilla no puede quedar condicionada a ninguna negociación de carácter migratorio, económico o diplomático, rechazando cualquier reivindicación contraria a la integridad territorial de España.

DECIMOCUARTO. Estudiar, previo informe de los servicios técnicos municipales y siempre dentro del marco competencial y presupuestario aplicable, posibles acciones de cooperación o ayuda institucional desde el Ayuntamiento de Baza o ayudas a ciudadanos de Baza que quieran atender necesidades extraordinarias de carácter humanitario en Ceuta.

DECIMOQUINTO. Instar al Jefe de Estado que visite la ciudad de Ceuta en los próximos días ya que no se ha visitado desde que estuvo su padre D. Juan Carlos I, en el año 2007.

DECIMOSEXTO. Convocar, sin signos políticos, a la ciudadanía de Baza, el 2 de septiembre de 2026 en una manifestación pacífica en apoyo y solidaridad del pueblo ceutí.>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2026, en la cual el asunto quedó sobre la mesa, al objeto de que se pudieran realizar las aportaciones y/o enmiendas que se consideraran oportunas, por el resto de los grupos municipales de este Ayuntamiento de Baza.

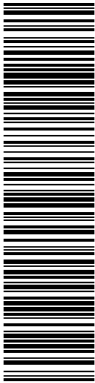
Consta en el expediente enmiendas a la citada moción presentada por el Grupo Municipal de CXB, con fecha 27 de agosto de 2026, en los siguientes términos:

<<<PRIMERO. Que con fecha 25 de agosto de 2026 fue presentada por D. Rafael Azor Rodríguez la denominada «Moción en defensa de Ceuta, de la soberanía española y contra la entrada masiva e irregular».

SEGUNDO. Que Compromiso por Baza comparte inequívocamente la defensa de la soberanía española sobre Ceuta y Melilla, la integridad territorial de España, el control efectivo de las fronteras, el respaldo a la Policía Nacional y la Guardia Civil, la aplicación

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de la legislación ante las entradas irregulares y la protección de los derechos fundamentales y del interés superior de los menores.

TERCERO. Que la seguridad fronteriza, el cumplimiento de la legalidad y la defensa de los derechos fundamentales son principios plenamente compatibles.

Asimismo, el Ayuntamiento de Baza puede expresar con claridad su apoyo a Ceuta sin asumir funciones que corresponden al Estado en materia de inmigración, política exterior, defensa o seguridad nacional, sin adquirir compromisos económicos indeterminados y sin convertirse en promotor de una movilización ciudadana.

CUARTO. Que Compromiso por Baza mantiene sin modificación los acuerdos PRIMERO, DUODÉCIMO y DECIMOTERCERO de la moción, relativos a la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y al reconocimiento de la labor desarrollada por la Policía Nacional, Guardia Civil, servicios de emergencias, profesionales sanitarios, servicios sociales, empleados públicos y organizaciones humanitarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Compromiso por Baza formula las siguientes ENMIENDAS:

ENMIENDA PRIMERA. - Se propone que los siguientes acuerdos queden redactados de la siguiente forma:

«SEGUNDO. Manifestar la preocupación del Ayuntamiento de Baza ante situaciones de entrada irregular o de especial presión migratoria que puedan comprometer la adecuada atención humanitaria, la seguridad o el normal funcionamiento de los servicios públicos, defendiendo una política migratoria ordenada y segura, el control efectivo de las fronteras y el cumplimiento de la legislación española, europea e internacional, con pleno respeto a los derechos fundamentales.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a garantizar los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada protección de las fronteras españolas y el correcto funcionamiento de la Policía Nacional, Guardia Civil y restantes servicios públicos implicados.

CUARTO. Instar al Gobierno de España, en coordinación con la Ciudad Autónoma de Ceuta y las restantes Administraciones competentes, a disponer de mecanismos permanentes de planificación, prevención, coordinación y contingencia ante posibles situaciones extraordinarias.

QUINTO. Instar a las Administraciones competentes a garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación en materia de extranjería, inmigración, protección

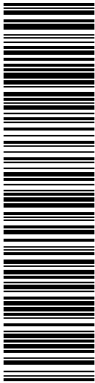
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



internacional y fronteras, sometiendo las entradas irregulares a los procedimientos legalmente establecidos y procediendo, cuando legalmente corresponda, a los retornos previstos en el ordenamiento jurídico, con carácter individualizado y con todas las garantías aplicables.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a continuar impulsando la cooperación con Marruecos, la Unión Europea y los organismos internacionales competentes para mejorar la gestión ordenada de los flujos migratorios, prevenir las entradas irregulares, combatir las redes de tráfico y trata de personas y garantizar los derechos fundamentales.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a promover ante las instituciones de la Unión Europea una adecuada implicación, cooperación y solidaridad europea respecto de los desafíos derivados de la condición de Ceuta y Melilla como fronteras exteriores de la Unión.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a que, en el ejercicio de sus competencias en materia de política exterior, defensa y seguridad nacional, adopte o valore, en coordinación con las instituciones nacionales e internacionales competentes, las medidas necesarias, legales y proporcionadas para garantizar la integridad territorial y la seguridad de España.

NOVENO. Instar al Gobierno de España y, en su caso, a las instituciones europeas competentes a garantizar mecanismos suficientes de financiación extraordinaria para las Administraciones que deban afrontar gastos excepcionales derivados de situaciones extraordinarias de presión migratoria.

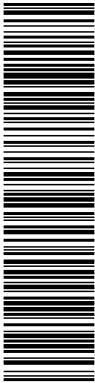
DÉCIMO. Instar a las Administraciones competentes a garantizar la protección de los menores extranjeros no acompañados conforme al principio del interés superior del menor y mediante mecanismos suficientes de solidaridad, corresponsabilidad, coordinación y financiación.

UNDÉCIMO. Instar al Gobierno de España a facilitar información suficiente sobre las situaciones extraordinarias producidas en Ceuta, las medidas adoptadas y los recursos movilizados, con la finalidad de evaluar y mejorar los mecanismos de prevención y respuesta.»

Justificación: Compromiso por Baza defiende unas fronteras seguras, el cumplimiento de la legislación, el refuerzo de la Policía Nacional y la Guardia Civil, la cooperación internacional, la aplicación de los retornos cuando legalmente correspondan y una respuesta suficiente ante situaciones extraordinarias.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Las actuaciones deben desarrollarse dentro del Estado de Derecho, con respeto a los derechos fundamentales y humanos y al interés superior del menor. La determinación de los instrumentos concretos de política exterior, defensa, seguridad nacional e inmigración corresponde al Gobierno de España y a las Administraciones competentes.

La redacción propuesta no excluye ningún mecanismo nacional o internacional que los órganos competentes puedan considerar necesario.

ENMIENDA SEGUNDA: Sustitución del acuerdo DECIMOCUARTO por un acuerdo con la siguiente redacción:

«DECIMOCUARTO. Manifiestar la solidaridad institucional del Ayuntamiento de Baza con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con su ciudadanía, así como su disposición a estudiar posibles actuaciones de cooperación o ayuda ante necesidades extraordinarias de carácter humanitario.

Cualquier actuación que comporte obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Baza requerirá la determinación previa de la necesidad concreta, sus beneficiarios, finalidad, cuantía y financiación, así como la tramitación del correspondiente expediente y la emisión de los informes de Secretaría e Intervención que permitan comprobar la competencia o habilitación legal, el procedimiento aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestaria.»

Justificación: Compromiso por Baza apoya la solidaridad institucional con Ceuta. Esa solidaridad no puede traducirse automáticamente en un compromiso económico indeterminado.

Antes de utilizar recursos municipales debe conocerse qué necesidad se pretende atender, quiénes serían sus beneficiarios, cuál sería el coste y qué procedimiento y cobertura jurídica permitirían realizar la actuación.

ENMIENDA TERCERA: Supresión del acuerdo DECIMOQUINTO

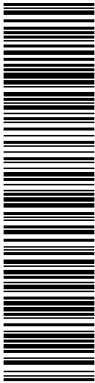
Se propone SUPRIMIR íntegramente el acuerdo DECIMOQUINTO, relativo a instar al Jefe del Estado a realizar una determinada visita institucional.

Justificación: La determinación de la agenda de la Jefatura del Estado no corresponde al Ayuntamiento de Baza.

La supresión de este acuerdo no supone cuestionar una posible visita de S.M. el Rey a Ceuta ni realizar valoración alguna sobre la Jefatura del Estado. Simplemente reconoce

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



que no corresponde a este Ayuntamiento fijar o condicionar su agenda y que dicha cuestión no es necesaria para expresar el apoyo y la solidaridad de Baza con Ceuta.

ENMIENDA CUARTA: Sustitución del acuerdo DECIMOSEXTO y adición de un nuevo acuerdo

Se propone sustituir el acuerdo relativo a la convocatoria de una manifestación por el siguiente:

«DECIMOSEXTO. Manifestar públicamente el apoyo y la solidaridad institucional del Ayuntamiento de Baza con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con su ciudadanía ante los acontecimientos extraordinarios vividos.»

Se propone añadir el siguiente acuerdo:

«DECIMOSÉPTIMO. Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos finalmente adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Baza a la Presidencia, al Gobierno y a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta; al Gobierno de España; a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada.»

Justificación: Compromiso por Baza comparte plenamente que el Ayuntamiento manifieste públicamente su apoyo y solidaridad con Ceuta.

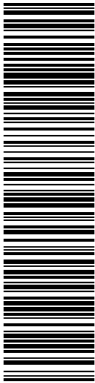
Sin embargo, una declaración institucional no debe confundirse con la convocatoria de una movilización ciudadana desde el propio Ayuntamiento sobre cuestiones vinculadas a inmigración, política exterior y seguridad nacional.

Entendemos, además, que una institución municipal debe preservar su carácter institucional y evitar utilizar al Ayuntamiento como sujeto convocante de manifestaciones de contenido esencialmente político, especialmente cuando versan sobre materias que exceden el ámbito de sus competencias propias. El Ayuntamiento representa al conjunto de los vecinos, con independencia de sus posiciones políticas, y sus acuerdos deben orientarse al ejercicio de sus competencias y a la defensa de los intereses municipales.

Esta modificación no cuestiona en modo alguno el derecho de manifestación. La ciudadanía, las asociaciones, las organizaciones y las formaciones políticas pueden promover y participar libremente en cualquier movilización pacífica conforme a la legislación vigente. Lo que se diferencia es el legítimo ejercicio de ese derecho por ciudadanos y organizaciones de la utilización del propio Ayuntamiento como convocante de una movilización de carácter político.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 30 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Por ello, consideramos más adecuado que el Ayuntamiento exprese su posición mediante el acuerdo plenario y dé traslado del mismo a las administraciones e instituciones competentes, manteniendo una posición institucional clara sin convertir a la Corporación municipal en promotora de una movilización política.

SOLICITA

PRIMERO. Que las presentes enmiendas sean incorporadas al expediente y sometidas a consideración del Pleno junto con la moción presentada por D. Rafael Azor Rodríguez.

SEGUNDO. Que, en caso de no ser aceptadas, se posibilite el debate y la votación diferenciada de los acuerdos afectados.

TERCERO. Que consten expresamente en el expediente y en el acta la presentación de estas enmiendas y el pronunciamiento producido respecto de cada una de ellas.>>>

Asimismo, consta en el expediente enmienda parcial a la citada moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, con fecha 26 de agosto de 2026, proponiendo la sustitución de los acuerdos CUARTO, OCTAVO, UNDÉCIMO, DECIMOQUINTO y DECIMOSEXTO, así como la incorporación de tres nuevos acuerdos, en los siguientes términos:

<<<SUSTITUCIÓN DEL PUNTO CUARTO

CUARTO. Valorar positivamente las medidas adoptadas por el Gobierno de España mediante la declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional en la ciudad de Ceuta, que establece una autoridad funcional para la dirección y coordinación de las actuaciones y articula la participación coordinada de los distintos ministerios, organismos de la Administración General del Estado y del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

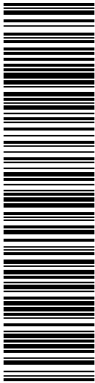
Esta estructura de coordinación y movilización de recursos responde sustancialmente a la finalidad perseguida con la propuesta de creación de un Plan Estatal Permanente de Contingencia, por lo que se considera innecesario instar a la creación de un nuevo instrumento que pudiera duplicar los mecanismos de coordinación ya establecidos.

SUSTITUCIÓN DEL PUNTO OCTAVO

OCTAVO. Considerar que corresponde al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de política exterior, defensa y seguridad nacional y en coordinación con nuestros socios y aliados, valorar la eventual utilización de los mecanismos de consulta previstos en el Tratado del Atlántico Norte o de cualesquiera otros instrumentos internacionales.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



El Ayuntamiento de Baza considera que no corresponde a una corporación municipal determinar si concurren las circunstancias políticas, jurídicas y de seguridad necesarias para solicitar la activación de dichos mecanismos, debiendo corresponder esta valoración a los órganos del Estado competentes y, en su caso, a las instituciones europeas e internacionales correspondientes.

SUSTITUCIÓN DEL PUNTO UNDÉCIMO

UNDÉCIMO. Considerar que la declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional en Ceuta y la intervención coordinada de los diferentes ministerios, administraciones, organismos y servicios técnicos competentes permiten disponer de los análisis, evaluaciones y seguimientos necesarios sobre las causas, desarrollo y consecuencias de la crisis, así como sobre las medidas adoptadas para afrontarla.

En consecuencia, se considera innecesario solicitar la elaboración de un nuevo informe general que pudiera duplicar los trabajos técnicos y administrativos que ya están siendo desarrollados, sin perjuicio de la necesaria transparencia, información y rendición de cuentas por parte del Gobierno de España ante las instituciones competentes.

SUSTITUCIÓN DEL PUNTO DECIMOQUINTO

DECIMOQUINTO. Manifestar el respeto del Ayuntamiento de Baza a los procedimientos institucionales establecidos para la programación de los viajes y visitas oficiales de Su Majestad el Rey, cuya determinación debe producirse mediante la necesaria coordinación entre la Casa de S.M. el Rey y el Gobierno de España, respetando las funciones y competencias constitucionales de cada institución.

SUSTITUCIÓN DEL PUNTO DECIMOSEXTO

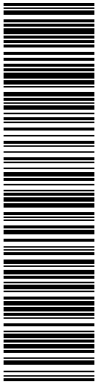
DECIMOSEXTO. Considerar que no corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Baza asumir institucionalmente la convocatoria de una manifestación de naturaleza política relacionada con esta crisis, correspondiendo a los partidos políticos, organizaciones, asociaciones o colectivos que así lo consideren ejercer libremente su derecho a promover las movilizaciones que estimen oportunas.

El Ayuntamiento debe preservar en una situación de esta naturaleza su papel institucional, favoreciendo la convivencia, la serenidad y la unidad de la ciudadanía.

INCORPORACIÓN DE NUEVOS ACUERDOS:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B49EA01FB2072726A44794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



DECIMOSÉPTIMO. Expresar el apoyo y solidaridad del Ayuntamiento de Baza con la población de Ceuta, que está padeciendo directamente las consecuencias de una situación extraordinariamente compleja, reconociendo el esfuerzo que está realizando la sociedad ceutí y la presión que esta crisis está suponiendo sobre sus servicios públicos, su convivencia y su vida cotidiana.

DECIMOCTAVO. Reconocer la dimensión humanitaria de la situación y la necesidad de garantizar la atención, protección y trato digno de las personas adultas y menores que han cruzado la frontera entre Marruecos y Ceuta, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, compatibilizando esta obligación humanitaria con el cumplimiento de la legislación vigente, la protección de nuestras fronteras y la seguridad ciudadana.

DECIMONOVENO. Hacer un llamamiento a todas las fuerzas políticas, instituciones y responsables públicos para que, ante una situación de esta gravedad y complejidad, actúen desde la responsabilidad, la moderación y la lealtad institucional, evitando la utilización partidista de la crisis y aquellas declaraciones o manifestaciones públicas que puedan incrementar la tensión, dificultar la búsqueda de soluciones o perjudicar la convivencia.

De manera especial, rechazar cualquier discurso, expresión o actuación de carácter xenófobo o racista, así como cualquier intento de criminalización colectiva de las personas migrantes, diferenciando claramente entre la necesaria defensa de nuestras fronteras y el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.>>>

Las Intervenciones realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, quien da lectura de la moción; Sr. Alcalde; Sra. Secretaria; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, quien da lectura de las enmiendas presentadas a la moción por su grupo; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, quien da lectura de las enmiendas presentadas a la moción por su grupo; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Ramón López Rodríguez, portavoz suplente del PP, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=6119.0>

En primer lugar, se somete a votación ordinaria las enmiendas a la Moción presentadas por el Grupo Municipal de CXB, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, 1 en contra, del Concejal No Adscrito, y 9 abstenciones, del PP, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las citadas enmiendas, que han sido transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Seguidamente se somete a votación ordinaria la enmienda parcial a la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en

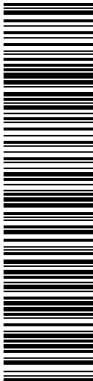
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno por mayoría acuerda aprobar la citada enmienda, que ha sido transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Por último, se somete a votación la moción, obteniéndose 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la citada moción presentada por el Concejal No Adscrito de este Ayuntamiento, D. Rafael Azor Rodríguez, EN DEFENSA DE CEUTA, DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y CONTRA LA ENTRADA MASIVA E IRREGULAR, la cual también ha sido transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Aprobadas las enmiendas y rechazada la moción definitiva, tanto la moción como las enmiendas quedan rechazadas y no tiene efecto práctico ninguno que se haya aprobado las enmiendas y rechazada la moción.

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión en el Orden del Día, de la MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EL USO COLECTIVO DE LA MARCA Y LOS SIGNOS DISTINTIVOS VINCULADOS A “EL CASCAMORRAS DE GUADIX Y BAZA” realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, y Sr. Alcalde, vienen recogidas en el siguiente enlace.

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=11519.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 11 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, IU Y CXB, Y 10 EN CONTRA, DEL PP Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

B.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EL USO COLECTIVO DE LA MARCA Y LOS SIGNOS DISTINTIVOS VINCULADOS A “EL CASCAMORRAS DE GUADIX Y BAZA” (EXPTE. 5468/2026)

Por la Secretaria se da cuenta el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EL USO COLECTIVO DE LA MARCA Y LOS SIGNOS DISTINTIVOS VINCULADOS A “EL CASCAMORRAS DE GUADIX Y BAZA”, y que es del siguiente tenor literal:

<<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El carácter histórico, cultural y compartido de El Cascamorras

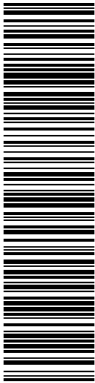
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402/W7FUR-NAZKY-BBF4J/B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



«El Cascamorras de Guadix y Baza» constituye una manifestación cultural viva, histórica y profundamente arraigada en las poblaciones de Baza y Guadix, cuya celebración se ha transmitido de generación en generación y forma parte inseparable de la identidad colectiva de ambas ciudades.

La propia Administración autonómica ha reconocido expresamente el carácter unitario y compartido de esta manifestación cultural. Mediante el Decreto 605/2019, de 3 de diciembre, la Junta de Andalucía inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, la actividad denominada oficialmente «El Cascamorras de Guadix y Baza», desarrollada en los términos municipales de ambas localidades.

Dicha declaración pone de manifiesto que la fiesta no puede comprenderse de forma aislada en una sola localidad, sino como una manifestación cultural vinculada a ambas comunidades, a sus tradiciones, a sus relaciones históricas y a la participación de sus respectivos vecinos, instituciones, hermandades, asociaciones y colectivos.

El Cascamorras constituye, por tanto, un patrimonio cultural vivo cuyo valor trasciende cualquier utilización exclusivamente particular o mercantil de su denominación y de aquellos signos que, por su arraigo y vinculación histórica, identifican a la propia celebración.

II. Reconocimiento institucional, cultural y turístico

La relevancia cultural de El Cascamorras ha sido objeto de sucesivos reconocimientos institucionales.

En el ámbito del patrimonio cultural, la Junta de Andalucía lo declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de Actividad de Interés Etnológico, mediante el citado Decreto 605/2019. El propio decreto señala que todas las actividades que integran la celebración forman parte fundamental de su comprensión y salvaguarda.

En el ámbito turístico, «El Cascamorras» de Baza y Guadix obtuvo en 2013 el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional, reconocimiento que continúa figurando en el listado oficial del Ministerio de Industria y Turismo.

Estos reconocimientos no atribuyen por sí mismos la titularidad pública de una marca registrada ni convierten automáticamente una denominación tradicional en un derecho de propiedad municipal. Sin embargo, evidencian de manera inequívoca el extraordinario interés cultural, social, turístico y general que concurre en la fiesta y justifican que las Administraciones Públicas adopten medidas destinadas a garantizar su adecuada salvaguarda y difusión.

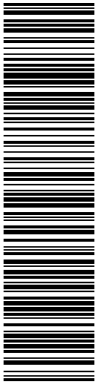
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Asimismo, debe mantenerse la colaboración institucional entre los Ayuntamientos de Baza y Guadix, la Junta de Andalucía, las hermandades, asociaciones y demás entidades vinculadas a la celebración en relación con cualquier eventual candidatura o iniciativa ante la UNESCO, incorporando a dichos trabajos las medidas que se adopten para garantizar la salvaguarda y el uso colectivo de la fiesta.

III. La protección del patrimonio cultural y la situación de la marca «Cascamorras»

La denominación «Cascamorras» y determinados elementos gráficos asociados a ella han sido objeto de registros de propiedad industrial de titularidad privada.

La información pública disponible sobre el registro de la marca mixta CASCAMORRAS, expediente M-2751150, refleja su inscripción a nombre de la Asociación Cascamorras, para servicios de educación, formación, esparcimiento y actividades deportivas y culturales. Existen, además, antecedentes públicos de otros registros vinculados a la denominación. Por ello, antes de adoptar cualquier actuación jurídica definitiva, resulta imprescindible que los servicios jurídicos municipales identifiquen y certifiquen la situación registral actual de todos los signos distintivos relacionados con «Cascamorras», sus titulares, clases, vigencia, ámbito de protección y eventuales cargas o derechos inscritos.

La existencia de un derecho de propiedad industrial legalmente registrado no puede ser desconocida por las Administraciones Públicas. La Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, establece un régimen específico sobre la titularidad, transmisión, licencias, nulidad y caducidad de las marcas.

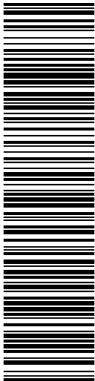
Ahora bien, la existencia de una marca privada vinculada a la denominación de una fiesta de extraordinario arraigo cultural plantea una cuestión de evidente interés público: cómo garantizar que la protección registral de un signo distintivo no se convierta, de facto, en un instrumento que limite injustificadamente la participación de las Administraciones, entidades culturales, asociaciones, artesanos, empresas y ciudadanía en la difusión y promoción de una manifestación cultural colectiva.

Debe distinguirse, por tanto, entre el legítimo respeto a los derechos de propiedad industrial reconocidos por el ordenamiento jurídico y la conveniencia, desde la perspectiva del interés general, de que los signos identificativos esenciales de una fiesta de esta naturaleza se encuentren bajo una gestión pública o de carácter institucional que permita garantizar su uso cultural y social.

IV. Antecedentes de actuación institucional en relación con las marcas de fiestas populares

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Las Administraciones Públicas españolas han utilizado en diferentes ámbitos la protección mediante signos distintivos para preservar, ordenar y promocionar las denominaciones e identidades visuales vinculadas a determinadas fiestas y manifestaciones culturales.

Así sucede, entre otros casos, con determinadas marcas registradas por administraciones locales. El Ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, figura como titular de registros de la OEPM, entre ellos la marca denominativa «FERIA DE ABRIL».

Estos antecedentes ponen de manifiesto que la utilización de los instrumentos de propiedad industrial por parte de las Administraciones Públicas puede constituir una herramienta legítima para proteger una identidad colectiva, ordenar determinados usos comerciales y garantizar que los beneficios derivados de la explotación institucional reviertan en la propia fiesta y en la comunidad a la que pertenece.

No obstante, cada caso presenta unas circunstancias jurídicas propias, por lo que los precedentes existentes no deben considerarse una transferencia automática de derechos ni una justificación por sí solos de una eventual adquisición o expropiación.

V. Necesidad de una actuación conjunta de Baza y Guadix

La especial naturaleza de El Cascamorras exige que cualquier actuación sobre su denominación y sus principales signos identificativos sea abordada de forma coordinada por los Ayuntamientos de Baza y Guadix.

La Administración autonómica ha reconocido oficialmente que se trata de una única Actividad de Interés Etnológico desarrollada en ambos municipios.

En consecuencia, resulta conveniente promover una estrategia institucional común que tenga como objetivos:

1. Conocer con exactitud la situación registral de todas las marcas y signos relacionados con El Cascamorras.
2. Analizar las distintas alternativas jurídicas para alcanzar una titularidad pública o una fórmula institucional de gestión.
3. Priorizar el diálogo y la negociación con los actuales titulares.
4. Garantizar, en todo caso, el uso cultural, educativo, asociativo y de promoción de la fiesta.
5. Evitar que la protección de los signos distintivos pueda generar restricciones desproporcionadas para las entidades y actividades vinculadas a ambas ciudades.

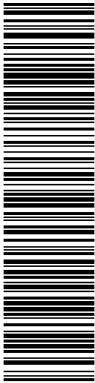
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 37 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



6. Establecer un sistema transparente de gestión de los signos identificativos de El Cascamorras una vez que se alcance una solución jurídica estable.

La propia actuación pública del Ayuntamiento de Baza ya ha señalado la conveniencia de que la titularidad de la marca se encuentre en manos de los Ayuntamientos de Baza y Guadix, apostando expresamente por el diálogo, el consenso y la negociación con sus actuales titulares.

Por todo lo anterior, se considera necesario impulsar una actuación institucional conjunta, jurídicamente solvente y basada en el consenso, orientada a recuperar para la gestión pública los derechos sobre la denominación y los signos distintivos de El Cascamorras.

ACUERDOS

PRIMERO. - Impulsar la recuperación de la titularidad pública de la marca y signos distintivos vinculados a «El Cascamorras».

Instar al Ayuntamiento de Baza, en coordinación con el Ayuntamiento de Guadix, a iniciar las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para identificar la totalidad de las marcas, nombres comerciales y demás signos distintivos registrados que estén vinculados a la denominación «Cascamorras» o a los principales elementos identificativos de la fiesta.

Una vez determinada la situación registral, se promoverá prioritariamente la adquisición o transmisión voluntaria y negociada de los derechos correspondientes a favor de los Ayuntamientos de Baza y Guadix, mediante la fórmula jurídica que resulte más adecuada y garantizando, en su caso, una titularidad compartida o institucional que refleje el carácter común de la fiesta.

Todo ello se realizará con pleno respeto al ordenamiento jurídico y a los derechos legítimamente adquiridos por sus actuales titulares.

SEGUNDO. - Estudiar todas las vías jurídicas disponibles para la recuperación de los derechos.

Encargar a los servicios jurídicos municipales, en coordinación con los del Ayuntamiento de Guadix, la elaboración de un informe jurídico que determine las diferentes vías legalmente posibles para alcanzar el objetivo de titularidad o gestión pública, incluyendo, entre otras que pudieran resultar procedentes:

- la adquisición o cesión voluntaria;

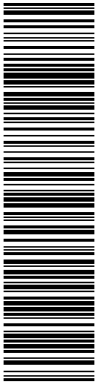
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 38 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01;FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- la transmisión de los derechos de propiedad industrial;
- la negociación de acuerdos de cotitularidad o gestión institucional;
- el ejercicio de las acciones de nulidad o caducidad que, en su caso, pudieran resultar jurídicamente procedentes;
- la interposición de las acciones judiciales o administrativas que correspondan;
- y, únicamente si los informes jurídicos determinan su viabilidad y concurren los requisitos legalmente exigibles, el eventual estudio de otras fórmulas de adquisición forzosa por razón de utilidad pública o interés social.

La eventual adopción de cualquiera de estas vías deberá estar precedida del correspondiente informe jurídico y de los trámites administrativos y presupuestarios exigibles.

TERCERO. - Crear una Comisión Bilateral Técnica y Jurídica Baza-Guadix.

Promover la constitución de una Comisión Bilateral Técnica y Jurídica integrada por representantes de los Ayuntamientos de Baza y Guadix y, en su caso, por sus respectivos servicios jurídicos, Secretaría General, áreas de Cultura y Turismo y demás servicios técnicos que se consideren necesarios.

La Comisión tendrá como funciones:

- a) Coordinar las actuaciones de ambas Corporaciones.
- b) Analizar la situación registral y jurídica de las marcas y signos vinculados a El Cascamorras.
- c) Elaborar una estrategia común de negociación y actuación jurídica.
- d) Proponer la fórmula más adecuada para la futura titularidad y gestión de los derechos.
- e) Preparar, en su caso, un convenio intermunicipal que regule la titularidad, administración y defensa de los derechos.

CUARTO. Garantizar un régimen de uso colectivo y no restrictivo una vez alcanzada la titularidad o gestión pública.

Una vez adquirida o asumida legítimamente la titularidad o gestión institucional de los signos distintivos, promover la aprobación de un Reglamento o instrumento jurídico de uso de la marca y de los elementos identificativos de El Cascamorras.

Dicho instrumento deberá garantizar, con pleno respeto a la legislación de propiedad industrial, un régimen claro, transparente y accesible que facilite el uso de la denominación y de los elementos autorizados para fines:

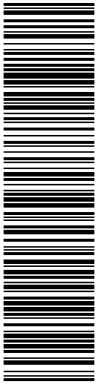
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 39 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- culturales;
- educativos;
- históricos y divulgativos;
- vecinales y asociativos;
- benéficos;
- institucionales;
- de promoción turística;
- artesanales;
- y de promoción y actividad económica vinculada al tejido productivo local de Baza y Guadix.

Se procurará que el uso ordinario de la denominación y de los elementos identificativos de la fiesta con fines culturales, educativos, asociativos, institucionales y de promoción local sea gratuito y no sujeto a cánones, sin perjuicio de que puedan establecerse condiciones específicas para usos comerciales, publicitarios o incompatibles con los valores de la fiesta.

QUINTO. Crear un sistema institucional de protección y defensa de la identidad de El Cascamorras.

Promover, conjuntamente con el Ayuntamiento de Guadix y con la participación de las entidades representativas de la fiesta que legalmente corresponda, un sistema permanente de protección y defensa de los elementos identificativos de El Cascamorras.

Este sistema deberá contemplar, entre otras actuaciones, la vigilancia de nuevos registros de signos distintivos que puedan entrar en conflicto con la denominación o identidad de la fiesta, así como la adopción de las medidas administrativas o jurídicas que resulten procedentes.

SEXTO. Solicitar la colaboración de las Administraciones Públicas competentes.

Dar traslado de la presente moción a la Junta de Andalucía, en particular a las Consejerías competentes en materia de Cultura y Turismo, así como al Gobierno de España, a través de los departamentos competentes en materia de propiedad industrial, cultura y turismo, solicitando:

- a) Su colaboración técnica y jurídica en el proceso.
- b) El asesoramiento que resulte procedente sobre la protección de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial frente a usos incompatibles con su carácter colectivo.

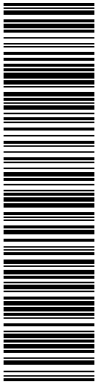
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- c) El estudio de posibles medidas normativas que permitan mejorar la coordinación entre la protección del patrimonio cultural inmaterial y el régimen jurídico de los signos distintivos.
- d) La colaboración institucional en las actuaciones relacionadas con la salvaguarda de El Cascamorras.

SÉPTIMO. Incorporar la actuación institucional a los trabajos de salvaguarda y, en su caso, a la candidatura ante la UNESCO.

Dar traslado del contenido de la presente moción a las Administraciones y entidades que participen en los trabajos de documentación, salvaguarda y eventual candidatura de «El Cascamorras de Guadix y Baza» ante la UNESCO.

En caso de existir un expediente o procedimiento formal de candidatura en curso, solicitar que las actuaciones desarrolladas para garantizar la protección, transmisión y gestión colectiva de la fiesta sean incorporadas al mismo como expresión del compromiso institucional de ambas ciudades con la salvaguarda de su patrimonio cultural inmaterial.

OCTAVO. Reafirmar el carácter compartido de El Cascamorras.

El Ayuntamiento de Baza reafirma que El Cascamorras constituye una manifestación cultural compartida por las ciudades de Baza y Guadix y que cualquier actuación destinada a proteger su denominación, símbolos e identidad deberá desarrollarse desde la cooperación institucional al respeto a la tradición y la participación de los colectivos vinculados a la fiesta.

NOVENO. Coordinación y traslado al Ayuntamiento de Guadix.

Dar traslado íntegro de la presente moción al Ayuntamiento de Guadix, instándole a adoptar un acuerdo de contenido sustancialmente coincidente y a constituir conjuntamente la Comisión Bilateral prevista en el presente acuerdo.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas y de los resultados de las negociaciones y estudios jurídicos que se desarrollen.

DÉCIMO. Compromiso institucional de unidad y consenso.

El Pleno de la Corporación manifiesta su voluntad de alcanzar, mediante el diálogo, la negociación y el consenso institucional, una solución que permita que la denominación y los principales signos identificativos de El Cascamorras sean gestionados de manera que

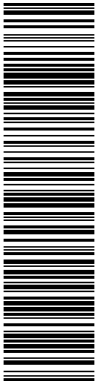
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



se preserve su carácter cultural, histórico y colectivo y se garantice su adecuada protección para las generaciones presentes y futuras.>>>

De otro lado, se da cuenta al Pleno de las enmiendas a la moción presentadas por el Grupo Municipal de CXB, con fecha 27 de agosto de 2026, en el siguiente sentido:

<<<ENMIENDA PRIMERA: Que cualquier posible adquisición se estudie con todas las garantías

Se propone sustituir el segundo párrafo del acuerdo PRIMERO por el siguiente:

«Una vez aclarada y acreditada la situación registral, jurídica y económica de los derechos existentes, y contando con los informes jurídicos, técnicos y económico-presupuestarios que correspondan, se estudiará con carácter prioritario la posibilidad de alcanzar una solución voluntaria y negociada para la adquisición, cesión o transmisión de dichos derechos a favor de los Ayuntamientos de Baza y Guadix.

Cualquier decisión que implique la adquisición de derechos, la asunción de obligaciones económicas o el ejercicio de acciones administrativas o judiciales deberá tramitarse previamente a través del procedimiento correspondiente y someterse al órgano municipal competente, con pleno conocimiento de sus consecuencias jurídicas y económicas.»

Justificación: Compartimos el objetivo de proteger El Cascamorras y de buscar una solución que garantice que sus elementos identificativos estén al servicio de la fiesta y de las dos ciudades. Precisamente por ello, creemos que primero debemos conocer con exactitud qué derechos existen, cuál es su situación y qué implicaciones tendría su adquisición. La aprobación de la moción debe abrir un camino, pero no anticipar decisiones que todavía no cuentan con todos los datos necesarios.

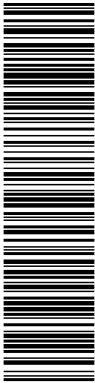
ENMIENDA SEGUNDA: Valoración económica previa de los derechos

Se propone añadir al acuerdo SEGUNDO el siguiente párrafo:

«Si finalmente se plantea una adquisición onerosa, una cesión o transmisión con contraprestación, un acuerdo de cotitularidad o cualquier otra fórmula que implique un coste para los Ayuntamientos, deberá incorporarse previamente al expediente una valoración económica suficientemente motivada de los derechos afectados, así como los correspondientes informes sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y sobre las consecuencias económicas que la operación tendría para ambas Corporaciones.»

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 42 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Justificación: Si se plantea emplear recursos públicos para adquirir estos derechos, debemos conocer previamente cuánto valen, cuánto costaría la operación y qué obligaciones asumirían Baza y Guadix. Es una garantía elemental de buena gestión y transparencia.

ENMIENDA TERCERA: Evitar anticipar fórmulas de adquisición forzosa

Se propone sustituir el último inciso del acuerdo SEGUNDO relativo a:

«el eventual estudio de otras fórmulas de adquisición forzosa por razón de utilidad pública o interés social»

por:

«el estudio, únicamente cuando exista un informe jurídico específico que determine de forma motivada su fundamento legal y su viabilidad, de otras acciones o mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico que pudieran resultar aplicables, sin que la aprobación de esta moción suponga pronunciamiento alguno sobre la procedencia, necesidad o viabilidad de mecanismos de adquisición forzosa.»

Justificación: Entendemos que no corresponde al Pleno anticipar ahora que pueda ser necesaria o jurídicamente posible una adquisición forzosa. Si en algún momento se considera esta posibilidad, deberá estudiarse específicamente y con todas las garantías jurídicas antes de adoptar cualquier decisión.

ENMIENDA CUARTA: Dar voz a quienes históricamente han mantenido viva la fiesta

Se propone añadir al acuerdo TERCERO, relativo a la Comisión Bilateral Técnica y Jurídica Baza- Guadix, el siguiente párrafo:

«Sin perjuicio del carácter técnico y jurídico de la Comisión, se establecerán mecanismos de audiencia, consulta y participación de las hermandades, asociaciones y entidades directamente vinculadas históricamente a la organización, conservación, difusión y celebración de El Cascamorras en Baza y Guadix.»

Asimismo, se propone añadir entre sus funciones:

«f) Recabar las aportaciones de las entidades históricamente vinculadas a la fiesta antes de formular una propuesta definitiva sobre el modelo de titularidad, gestión o utilización de la denominación y de sus signos distintivos.»

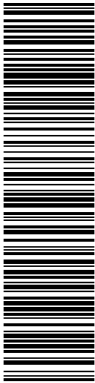
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 43 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B40EAE01FB2072726A44794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Justificación: El Cascamorras es patrimonio de Baza y Guadix, pero también es el resultado del trabajo de generaciones de personas, hermandades, asociaciones y colectivos. Si vamos a decidir cómo proteger y gestionar sus elementos identificativos en el futuro, creemos razonable escuchar a quienes han contribuido durante años a mantener viva la fiesta.

ENMIENDA QUINTA: Garantizar los usos tradicionales, culturales y asociativos

Se propone añadir al acuerdo CUARTO:

«El futuro instrumento de regulación deberá proteger expresamente los usos tradicionales, culturales, históricos, educativos, vecinales, asociativos y artesanales vinculados a El Cascamorras, evitando que la protección jurídica de la denominación o de sus elementos identificativos pueda convertirse en una barrera injustificada para quienes tradicionalmente han contribuido a conservar y difundir la fiesta.»

Asimismo, se propone sustituir:

«Se procurará que el uso ordinario [...] sea gratuito y no sujeto a cánones»

por:

«El uso ordinario de la denominación y de los elementos identificativos autorizado para fines culturales, educativos, históricos, asociativos, institucionales, benéficos y de promoción local tendrá carácter gratuito, salvo que existan razones jurídicas debidamente justificadas que aconsejen establecer un régimen diferente.»

Justificación: Queremos proteger El Cascamorras, pero esa protección no debería terminar dificultando precisamente los usos culturales, tradicionales y asociativos que han permitido que la fiesta llegue hasta nuestros días. La protección jurídica debe servir a la fiesta, no alejarla de la ciudadanía.

ENMIENDA SEXTA: Que los posibles ingresos reviertan en El Cascamorras

Se propone añadir al acuerdo CUARTO:

«En caso de establecerse contraprestaciones económicas por determinados usos comerciales o publicitarios, el instrumento de gestión deberá regular de forma transparente los criterios de autorización y las correspondientes contraprestaciones, procurando que los recursos obtenidos reviertan en

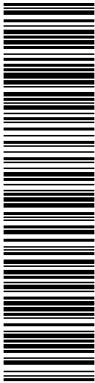
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



actuaciones relacionadas con la conservación, promoción, investigación, divulgación o mejora de El Cascamorras.»

Justificación: Si en el futuro determinados usos estrictamente comerciales generan ingresos, consideramos razonable que esos recursos reviertan en la propia fiesta y contribuyan a conservarla, promocionarla y mejorarla.

ENMIENDA SÉPTIMA: Información y transparencia durante todo el proceso

Se propone ampliar el acuerdo NOVENO con el siguiente texto:

«La Alcaldía dará cuenta al Pleno, al menos semestralmente mientras permanezca abierto este proceso, de las principales actuaciones realizadas, los informes emitidos, las reuniones y negociaciones mantenidas y, en su caso, las propuestas económicas recibidas.

Antes de adoptar cualquier acuerdo definitivo de adquisición, transmisión, cotitularidad, convenio intermunicipal o ejercicio de acciones judiciales con relevancia económica o patrimonial, se facilitará a los grupos municipales la documentación jurídica y económica correspondiente con antelación suficiente para poder conocerla y estudiarla.»

Justificación: Estamos ante un proceso que puede prolongarse en el tiempo y terminar teniendo consecuencias económicas, jurídicas y patrimoniales. Por ello, creemos conveniente que el Pleno pueda conocer su evolución y que los grupos dispongan de la información necesaria antes de las decisiones relevantes.

ENMIENDA OCTAVA: Igualdad y corresponsabilidad entre Baza y Guadix

Se propone añadir al acuerdo NOVENO:

«Cualquier fórmula definitiva de titularidad o gestión institucional deberá asentarse sobre los principios de igualdad, reciprocidad y corresponsabilidad entre los Ayuntamientos de Baza y Guadix, evitando que cualquiera de las dos Corporaciones tenga que asumir unilateralmente obligaciones económicas, jurídicas o administrativas derivadas de una titularidad o gestión que se plantea como compartida.»

Justificación: Si defendemos que El Cascamorras es una manifestación compartida por Baza y Guadix, también debe ser compartida la responsabilidad sobre su protección y gestión. La colaboración entre ambos Ayuntamientos debe producirse en condiciones de equilibrio y reciprocidad.

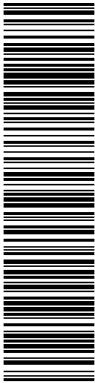
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 45 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ENMIENDA NOVENA: Que la moción no suponga por sí sola comprometer gasto municipal.

Se propone añadir un nuevo acuerdo UNDÉCIMO:

«UNDÉCIMO. Garantías económicas y presupuestarias.

La aprobación de esta moción no supondrá por sí misma autorización de gasto, compromiso económico, adquisición de derechos, reconocimiento de indemnización ni ejercicio de acciones judiciales que puedan generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Baza.

Cualquier actuación de esta naturaleza deberá tramitarse mediante el correspondiente expediente administrativo, contar con los informes legalmente exigibles y ser aprobada por el órgano municipal competente.»

Justificación: Apoyar políticamente la protección de El Cascamorras no debe confundirse con autorizar anticipadamente un gasto o una determinada operación. Cada decisión económica o patrimonial deberá adoptarse cuando conozcamos exactamente qué se propone, cuánto cuesta y cuáles son sus consecuencias.

ENMIENDA DÉCIMA: Que la decisión definitiva cuente con la participación de la Corporación

Se propone añadir un nuevo acuerdo DUODÉCIMO:

«DUODÉCIMO. Aprobación del modelo definitivo.

Una vez concluidos los estudios jurídicos, económicos y registrales y alcanzada, en su caso, una propuesta consensuada con el Ayuntamiento de Guadix, el modelo definitivo de titularidad, cotitularidad, cesión, adquisición, gestión o regulación de los signos distintivos será sometido al órgano municipal que resulte legalmente competente.

Cuando la decisión corresponda legalmente al Pleno, será sometida a su aprobación. En aquellos supuestos en los que la competencia corresponda a otro órgano municipal pero la trascendencia institucional, económica o patrimonial de la decisión así lo aconseje, se promoverá, siempre que resulte jurídicamente posible, su conocimiento y debate por la Corporación.»

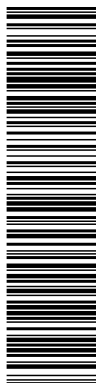
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05 ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Justificación: La moción inicia un proceso, pero no puede determinar hoy cuál será su resultado. Cuando dispongamos de los informes, conozcamos las condiciones económicas y exista una propuesta concreta acordada con Guadix, será el momento de adoptar la decisión definitiva con toda la información necesaria.

JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LAS ENMIENDAS

Compromiso por Baza comparte la necesidad de proteger El Cascamorras como patrimonio colectivo de Baza y Guadix y considera conveniente avanzar hacia una fórmula estable que garantice la adecuada protección de su denominación y de sus principales signos distintivos.

Precisamente por la importancia de este objetivo, entendemos que cualquier decisión sobre su eventual adquisición, titularidad o gestión pública debe sustentarse previamente en el conocimiento completo de la situación registral, en los correspondientes informes jurídicos y económicos y en una actuación coordinada entre ambos Ayuntamientos.

Las enmiendas propuestas pretenden, por tanto, que el respaldo institucional a la protección de El Cascamorras no suponga anticipar decisiones sobre adquisiciones, compromisos económicos, acciones judiciales o fórmulas concretas de titularidad antes de conocer su viabilidad y consecuencias, garantizando asimismo la participación de las hermandades, asociaciones y entidades históricamente vinculadas a la celebración.

Por ello, Compromiso por Baza plantea estas enmiendas desde una posición constructiva y de responsabilidad institucional: proteger El Cascamorras, sí; hacerlo conjuntamente con Guadix, también; pero con seguridad jurídica, transparencia, participación, control económico y sin otorgar cheques en blanco sobre decisiones que todavía deben ser estudiadas y concretadas.>>>

Las intervenciones realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=12425.0>

Sometidas las enmiendas a la Moción, presentadas por el Grupo Municipal de CXB, a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobarlas en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación ordinaria la Moción, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por

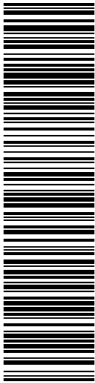
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



mayoría, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EL USO COLECTIVO DE LA MARCA Y LOS SIGNOS DISTINTIVOS VINCULADOS A “EL CASCAMORRAS DE GUADIX Y BAZA”, la cual, con la inclusión de las enmiendas quedaría, con respecto a los acuerdos a adoptar, quedaría la siguiente manera:

<<<PRIMERO. - Impulsar la recuperación de la titularidad pública de la marca y signos distintivos vinculados a «El Cascamorras».

Instar al Ayuntamiento de Baza, en coordinación con el Ayuntamiento de Guadix, a iniciar las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para identificar la totalidad de las marcas, nombres comerciales y demás signos distintivos registrados que estén vinculados a la denominación «Cascamorras» o a los principales elementos identificativos de la fiesta.

Una vez aclarada y acreditada la situación registral, jurídica y económica de los derechos existentes, y contando con los informes jurídicos, técnicos y económico-presupuestarios que correspondan, se estudiará con carácter prioritario la posibilidad de alcanzar una solución voluntaria y negociada para la adquisición, cesión o transmisión de dichos derechos a favor de los Ayuntamientos de Baza y Guadix.

Cualquier decisión que implique la adquisición de derechos, la asunción de obligaciones económicas o el ejercicio de acciones administrativas o judiciales deberá tramitarse previamente a través del procedimiento correspondiente y someterse al órgano municipal competente, con pleno conocimiento de sus consecuencias jurídicas y económicas.»

Todo ello se realizará con pleno respeto al ordenamiento jurídico y a los derechos legítimamente adquiridos por sus actuales titulares.

SEGUNDO. - Estudiar todas las vías jurídicas disponibles para la recuperación de los derechos.

Encargar a los servicios jurídicos municipales, en coordinación con los del Ayuntamiento de Guadix, la elaboración de un informe jurídico que determine las diferentes vías legalmente posibles para alcanzar el objetivo de titularidad o gestión pública, incluyendo, entre otras que pudieran resultar procedentes:

- la adquisición o cesión voluntaria;
- la transmisión de los derechos de propiedad industrial;
- la negociación de acuerdos de cotitularidad o gestión institucional;

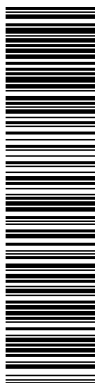
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05 ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402.W7FUR-NAZKY-BBF4J.B43EAE01FB2072726A4A794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- el ejercicio de las acciones de nulidad o caducidad que, en su caso, pudieran resultar jurídicamente procedentes;
- la interposición de las acciones judiciales o administrativas que correspondan;
- y, únicamente si los informes jurídicos determinan su viabilidad y concurren los requisitos legalmente exigibles, el estudio, únicamente cuando exista un informe jurídico específico que determine de forma motivada su fundamento legal y su viabilidad, de otras acciones o mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico que pudieran resultar aplicables, sin que la aprobación de esta moción suponga pronunciamiento alguno sobre la procedencia, necesidad o viabilidad de mecanismos de adquisición forzosa.

La eventual adopción de cualquiera de estas vías deberá estar precedida del correspondiente informe jurídico y de los trámites administrativos y presupuestarios exigibles.

Si finalmente se plantea una adquisición onerosa, una cesión o transmisión con contraprestación, un acuerdo de cotitularidad o cualquier otra fórmula que implique un coste para los Ayuntamientos, deberá incorporarse previamente al expediente una valoración económica suficientemente motivada de los derechos afectados, así como los correspondientes informes sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y sobre las consecuencias económicas que la operación tendría para ambas Corporaciones.

TERCERO. - Crear una Comisión Bilateral Técnica y Jurídica Baza-Guadix.

Promover la constitución de una Comisión Bilateral Técnica y Jurídica integrada por representantes de los Ayuntamientos de Baza y Guadix y, en su caso, por sus respectivos servicios jurídicos, Secretaría General, áreas de Cultura y Turismo y demás servicios técnicos que se consideren necesarios.

La Comisión tendrá como funciones:

- Coordinar las actuaciones de ambas Corporaciones.
- Analizar la situación registral y jurídica de las marcas y signos vinculados a El Cascamorras.
- Elaborar una estrategia común de negociación y actuación jurídica.
- Proponer la fórmula más adecuada para la futura titularidad y gestión de los derechos.
- Preparar, en su caso, un convenio intermunicipal que regule la titularidad, administración y defensa de los derechos.
- Recabar las aportaciones de las entidades históricamente vinculadas a la fiesta antes de formular una propuesta definitiva sobre el modelo de titularidad, gestión o utilización de la denominación y de sus signos distintivos.

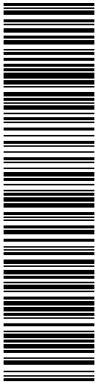
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 49 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sin perjuicio del carácter técnico y jurídico de la Comisión, se establecerán mecanismos de audiencia, consulta y participación de las hermandades, asociaciones y entidades directamente vinculadas históricamente a la organización, conservación, difusión y celebración de El Cascamorras en Baza y Guadix.

CUARTO. Garantizar un régimen de uso colectivo y no restrictivo una vez alcanzada la titularidad o gestión pública.

Una vez adquirida o asumida legítimamente la titularidad o gestión institucional de los signos distintivos, promover la aprobación de un Reglamento o instrumento jurídico de uso de la marca y de los elementos identificativos de El Cascamorras.

Dicho instrumento deberá garantizar, con pleno respeto a la legislación de propiedad industrial, un régimen claro, transparente y accesible que facilite el uso de la denominación y de los elementos autorizados para fines:

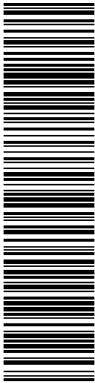
- culturales;
- educativos;
- históricos y divulgativos;
- vecinales y asociativos;
- benéficos;
- institucionales;
- de promoción turística;
- artesanales;
- y de promoción y actividad económica vinculada al tejido productivo local de Baza y Guadix.

El uso ordinario de la denominación y de los elementos identificativos autorizado para fines culturales, educativos, históricos, asociativos, institucionales, benéficos y de promoción local tendrá carácter gratuito, salvo que existan razones jurídicas debidamente justificadas que aconsejen establecer un régimen diferente, sin perjuicio de que puedan establecerse condiciones específicas para usos comerciales, publicitarios o incompatibles con los valores de la fiesta.

El futuro instrumento de regulación deberá proteger expresamente los usos tradicionales, culturales, históricos, educativos, vecinales, asociativos y artesanales vinculados a El Cascamorras, evitando que la protección jurídica de la denominación o de sus elementos identificativos pueda convertirse en una barrera injustificada para quienes tradicionalmente han contribuido a conservar y difundir la fiesta.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



En caso de establecerse contraprestaciones económicas por determinados usos comerciales o publicitarios, el instrumento de gestión deberá regular de forma transparente los criterios de autorización y las correspondientes contraprestaciones, procurando que los recursos obtenidos reviertan en actuaciones relacionadas con la conservación, promoción, investigación, divulgación o mejora de El Cascamorras.

QUINTO. Crear un sistema institucional de protección y defensa de la identidad de El Cascamorras.

Promover, conjuntamente con el Ayuntamiento de Guadix y con la participación de las entidades representativas de la fiesta que legalmente corresponda, un sistema permanente de protección y defensa de los elementos identificativos de El Cascamorras.

Este sistema deberá contemplar, entre otras actuaciones, la vigilancia de nuevos registros de signos distintivos que puedan entrar en conflicto con la denominación o identidad de la fiesta, así como la adopción de las medidas administrativas o jurídicas que resulten procedentes.

SEXTO. Solicitar la colaboración de las Administraciones Públicas competentes.

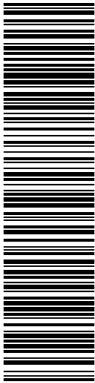
Dar traslado de la presente moción a la Junta de Andalucía, en particular a las Consejerías competentes en materia de Cultura y Turismo, así como al Gobierno de España, a través de los departamentos competentes en materia de propiedad industrial, cultura y turismo, solicitando:

- a) Su colaboración técnica y jurídica en el proceso.
- b) El asesoramiento que resulte procedente sobre la protección de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial frente a usos incompatibles con su carácter colectivo.
- c) El estudio de posibles medidas normativas que permitan mejorar la coordinación entre la protección del patrimonio cultural inmaterial y el régimen jurídico de los signos distintivos.
- d) La colaboración institucional en las actuaciones relacionadas con la salvaguarda de El Cascamorras.

SÉPTIMO. Incorporar la actuación institucional a los trabajos de salvaguarda y, en su caso, a la candidatura ante la UNESCO.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05
	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Dar traslado del contenido de la presente moción a las Administraciones y entidades que participen en los trabajos de documentación, salvaguarda y eventual candidatura de «El Cascamorras de Guadix y Baza» ante la UNESCO.

En caso de existir un expediente o procedimiento formal de candidatura en curso, solicitar que las actuaciones desarrolladas para garantizar la protección, transmisión y gestión colectiva de la fiesta sean incorporadas al mismo como expresión del compromiso institucional de ambas ciudades con la salvaguarda de su patrimonio cultural inmaterial.

OCTAVO. Reafirmar el carácter compartido de El Cascamorras.

El Ayuntamiento de Baza reafirma que El Cascamorras constituye una manifestación cultural compartida por las ciudades de Baza y Guadix y que cualquier actuación destinada a proteger su denominación, símbolos e identidad deberá desarrollarse desde la cooperación institucional al respeto a la tradición y la participación de los colectivos vinculados a la fiesta.

NOVENO. Coordinación y traslado al Ayuntamiento de Guadix.

Dar traslado íntegro de la presente moción al Ayuntamiento de Guadix, instándole a adoptar un acuerdo de contenido sustancialmente coincidente y a constituir conjuntamente la Comisión Bilateral prevista en el presente acuerdo.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas y de los resultados de las negociaciones y estudios jurídicos que se desarrollen.

La Alcaldía dará cuenta al Pleno, al menos semestralmente mientras permanezca abierto este proceso, de las principales actuaciones realizadas, los informes emitidos, las reuniones y negociaciones mantenidas y, en su caso, las propuestas económicas recibidas.

Antes de adoptar cualquier acuerdo definitivo de adquisición, transmisión, cotitularidad, convenio intermunicipal o ejercicio de acciones judiciales con relevancia económica o patrimonial, se facilitará a los grupos municipales la documentación jurídica y económica correspondiente con antelación suficiente para poder conocerla y estudiarla.

Cualquier fórmula definitiva de titularidad o gestión institucional deberá asentarse sobre los principios de igualdad, reciprocidad y corresponsabilidad entre los Ayuntamientos de Baza y Guadix, evitando que cualquiera de las dos Corporaciones tenga que asumir unilateralmente obligaciones económicas, jurídicas o administrativas derivadas de una titularidad o gestión que se plantea como compartida.

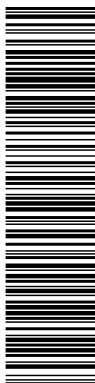
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	ESTADO FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402;W7FUR-NAZKY-BBF4J;B43EAE01FB2072726A44794C307A166E20C045F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



DÉCIMO. Compromiso institucional de unidad y consenso.

El Pleno de la Corporación manifiesta su voluntad de alcanzar, mediante el diálogo, la negociación y el consenso institucional, una solución que permita que la denominación y los principales signos identificativos de El Cascamorras sean gestionados de manera que se preserve su carácter cultural, histórico y colectivo y se garantice su adecuada protección para las generaciones presentes y futuras.

UNDÉCIMO. Garantías económicas y presupuestarias.

La aprobación de esta moción no supondrá por sí misma autorización de gasto, compromiso económico, adquisición de derechos, reconocimiento de indemnización ni ejercicio de acciones judiciales que puedan generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Baza.

Cualquier actuación de esta naturaleza deberá tramitarse mediante el correspondiente expediente administrativo, contar con los informes legalmente exigibles y ser aprobada por el órgano municipal competente.

DUODÉCIMO. Aprobación del modelo definitivo.

Una vez concluidos los estudios jurídicos, económicos y registrales y alcanzada, en su caso, una propuesta consensuada con el Ayuntamiento de Guadix, el modelo definitivo de titularidad, cotitularidad, cesión, adquisición, gestión o regulación de los signos distintivos será sometido al órgano municipal que resulte legalmente competente.

Cuando la decisión corresponda legalmente al Pleno, será sometida a su aprobación. En aquellos supuestos en los que la competencia corresponda a otro órgano municipal pero la trascendencia institucional, económica o patrimonial de la decisión así lo aconseje, se promoverá, siempre que resulte jurídicamente posible, su conocimiento y debate por la Corporación.>>>

NOVENO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Felicitación de D. Manuel Gavilán García, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=12608.0>

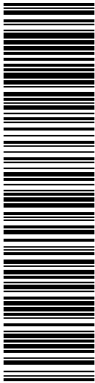
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/08/2026-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W7FUR-NAZKY-BBF4J Página 53 de 53	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 10:29 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/09/2026 11:05	FIRMADO 04/09/2026 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765402 W7FUR-NAZKY-BBF4J B43EAE01FB2072726AA4794C307A166E200C0A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



2.- Felicitación del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a00d522e01a01e80e8ab0006?startAt=12633.0>

Seguidamente, el Sr. Alcalde – Presidente abre un turno de ruegos y/o preguntas para el público asistente, no realizándose ruego y/o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y un minuto del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com